



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECTIVA N° 009 -2024-IN-VOI-DGIN

"DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL"

Table with 3 columns: FASES, RESPONSABLE, VISTO BUENO Y SELLO. Rows include 'Elaborado por', 'Revisado por' (with sub-rows for 'Despacho Viceministerial de Orden Interno', 'Oficina General de Planeamiento y Presupuesto', 'Oficina General de Asesoría Jurídica'), and 'Aprobado por'.

 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	2 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA N° 009 -2024-IN-VOI-DGIN

"DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL"

I. OBJETO

Establecer lineamientos y directrices para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional.

II. FINALIDAD

Garantizar la transparente y eficiente designación, remoción, aceptación de renuncia y encargo de las autoridades políticas a nivel nacional.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para la Dirección de Autoridades Políticas, la Dirección General de Gobierno Interior y sus órganos desconcentrados, así como para las unidades de organización del Ministerio del Interior vinculadas a este documento.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior (en adelante DAP), es la encargada de planificar y conducir el proceso de designación de las autoridades políticas como funcionarios de confianza.
- 4.2. La Dirección General de Gobierno Interior (en adelante DGIN) es la responsable de designar a los subprefectos provinciales y subprefectos distritales en todo el territorio nacional; así como proponer al Despacho Viceministerial de Orden Interno la designación, encargo y remoción de prefectos regionales.
- 4.3 Los órganos desconcentrados de la DGIN son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 4.4. La Secretaría General (en adelante SG) es responsable de dirigir y supervisar el proceso de la gestión documental, como es la publicación de las resoluciones.
- 4.5. El Viceministerio de Orden Interior (en adelante VOI) es responsable de validar la propuesta que realiza la DGIN para la designación, encargo y remoción de los prefectos regionales.



M.L. ACCINELLI N.



R.A. VELAZCO B.



 PERÚ Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.6. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (en adelante OGRH), a través de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, es responsable de ejecutar y controlar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública en el Ministerio del Interior. Asimismo, a través de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones (en adelante OAPC), es responsable de informar sobre la suspensión imperfecta de labores de los prefectos regionales y subprefectos provinciales y distritales.



M.L. ACCINELLI N.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- 5.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.3 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 5.4 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 5.5 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 5.6 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 5.7 Ley 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y renta de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- 5.8 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 5.9 Ley N° 31564, Ley prevención y mitigación del conflicto de intereses en acceso y salida del personal del Servicio Público.
- 5.10 Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.11 Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 5.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.13 Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 5.14 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida del personal de servicio público.
- 5.15 Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.16 Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2020-IN, "Lineamientos para normar de formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior".



R.A. VELAZCO B.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	4 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.17 Resolución de Secretaría General N° 0071-2022-IN-SG "Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio del Interior".
- 5.18 Informe Técnico N° 000607-2024-SERVIR-GPGSC, sobre la aplicación de los requisitos mínimos previstos en la Ley N° 31419.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS

La designación de prefectos regionales se realiza mediante resolución suprema emitida por el Presidente de la República. La DGIN es la encargada de designar a los subprefectos provinciales y subprefectos distritales, en todo el territorio nacional, mediante resolución directoral.

La DAP es la unidad orgánica encargada de planificar y conducir el proceso de designación de autoridades políticas como funcionarios de confianza.

La designación de los tenientes gobernadores se realiza mediante resolución de la Subprefectura Provincial.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS

7.1.1 Para los cargos de Prefecto Regional y Subprefecto

a) De la propuesta

La solicitud es ingresada por el interesado o a propuesta de un tercero (persona natural o jurídica) que respalda la postulación, a través de un documento formal, por Mesa de Partes física o virtual del Ministerio del Interior.

La DAP brinda respuesta a la solicitud de postulación mediante carta dirigida al postulante o a quien presenta la solicitud dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

b) De la presentación de documentos

Para el caso de los postulantes a prefecto regional el interesado debe adjuntar los documentos previstos en el anexo VIII.

En el caso de los postulantes a subprefectos y tenientes gobernadores el interesado debe adjuntar los documentos previstos en el anexo IX.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	5 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c) Del registro y trámite de expedientes

Recibido el expediente este es registrado en el día en el aplicativo del "Sistema de Gestión Documental", derivándose a la DAP para las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia.

d) Del informe de propuesta de designación para el cargo de Prefecto Regional y Subprefecto Provincial y Distrital

- **Para el cargo de Prefecto Regional**

La DAP verifica que el postulante haya presentado los requisitos establecidos en la presente directiva, así como la pertinencia e idoneidad para ser considerados en el cargo y formula el informe de propuesta de designación del prefecto regional y lo remite a la DGIN. De encontrarlo conforme, la DGIN eleva el expediente para consideración del VOI, con la propuesta de designación.

El VOI valida la propuesta de designación y remite el expediente a la SG, quien a su vez, traslada el mismo a la OGRH para la opinión correspondiente sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública. En caso de ser favorable la opinión de la OGRH, traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien formula el proyecto de resolución suprema, el mismo que es elevado a la SG a efectos de ser remitido al Despacho Ministerial.

El Ministerio del Interior eleva la propuesta a la Presidencia de la República para su evaluación y emisión de la resolución suprema de designación, o en caso contrario, devuelve el expediente con las observaciones pertinentes.

- **Para el puesto de Subprefecto Provincial y Distrital**

En el caso de la designación de subprefectos provinciales y distritales, la DAP verifica que el postulante haya presentado los requisitos establecidos en la presente directiva, así como la pertinencia e idoneidad para ser considerados en el cargo.

De cumplir con la presentación de los requisitos señalados en el párrafo anterior, la DAP formula la propuesta de designación y la remite a la DGIN. De encontrarlo conforme, la DGIN eleva el



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	7 / 26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c) Del informe de propuesta de designación en el cargo de Teniente Gobernador



M.L. ACCINELLI N.

Recibido el expediente es registrado en el día. A continuación, la Subprefectura Distrital elabora el informe de sustento que propone la designación en el cargo de teniente gobernador, el mismo que es elevado a la Subprefectura Provincial para las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia.

En caso la solicitud no fuera considerada, el Subprefecto comunica al Subprefecto Distrital, para que este comunique al interesado que su propuesta no ha sido aceptada dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



R.A. VELAZCO B.

d) De la resolución de designación:

Una vez recibido el informe de propuesta por parte del Subprefecto Distrital, el Subprefecto Provincial emite la resolución subprefectural de designación.

La resolución debe señalar en forma obligatoria el distrito, provincia y región al cual pertenece el Centro Poblado, Caserío o Comunidad correspondiente, así como los nombres, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad del teniente gobernador designado.

La Subprefectura Provincial, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución de designación del teniente gobernador, notifica al interesado y remite una copia electrónica a la Prefectura Regional y a la DGIN, debiendo conservar un archivo físico y digital de todas las resoluciones emitidas de designación de tenientes gobernadores de la respectiva provincia.

7.2 REMOCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS

7.2.1 Las resoluciones que disponen la conclusión de designación en el puesto de las autoridades políticas son irrecurribles y son notificadas a las partes interesadas vía correo electrónico o de forma personal y a la OGRH en el plazo de un día hábil de emitida la resolución de cese, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

7.2.2 La DAP evalúa y formula el informe proponiendo la remoción de prefectos y subprefectos, la misma que es puesta a consideración de la DGIN.

 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	6 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expediente para consideración del VOI, con la propuesta de designación.

El VOI valida la propuesta de designación y remite el expediente a la SG, quien a su vez, traslada el mismo a la OGRH para la opinión correspondiente sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública. La OGRH emite la opinión técnica y traslada el expediente a la DGIN para que, de ser el caso, emita la respectiva resolución directoral.

Dicha resolución directoral es elevada al VOI para su traslado a la SG, a efectos que se realice el trámite de publicación en el Diario Oficial El Peruano.



e) De la publicación de la resolución de designación

En el cargo de Prefecto Regional

En el caso de prefectos regionales, la resolución suprema es suscrita por el Presidente de la República y publicada en el Diario Oficial El Peruano.



En el cargo de Subprefecto Provincial y Distrital

En el caso de subprefectos provinciales y distritales, la resolución directoral es suscrita por el Director General de la DGIN y publicada en el Diario Oficial El Peruano.



7.1.2 Para el cargo de Teniente Gobernador

a) De la propuesta

La solicitud es ingresada por el interesado en asumir el cargo de teniente gobernador o a propuesta de un tercero (persona natural o jurídica) que respalda la postulación, a través de un documento formal por Mesa de Partes de la Subprefectura Distrital de la jurisdicción correspondiente.

b) De la presentación de documentos

El interesado debe adjuntar los documentos previstos en el anexo IX en la Mesa de Partes de la Subprefectura Distrital de su jurisdicción.

 PERÚ Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	8 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La DGIN emite la resolución directoral de conclusión de designación de los subprefectos, y la notificación de la misma. Para el caso de los prefectos regionales, eleva la propuesta emitida por la DAP al VOI para el trámite correspondiente.

7.2.3 En el caso de los tenientes gobernadores, la Subprefectura Provincial evalúa y formaliza la remoción del teniente gobernador mediante resolución de subprefectura provincial.

7.3 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE AUTORIDAD POLÍTICA

7.3.1 Para los Prefectos Regionales

La carta de renuncia se presenta ante el superior jerárquico¹. La DAP emite el informe sobre la propuesta de aceptación de renuncia, la misma que se eleva a la DGIN para que esta última eleve la propuesta al VOI.

El VOI traslada la propuesta a la SG para su remisión a la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien formula el proyecto de resolución suprema, el mismo que es elevado a la SG a efectos de ser remitido al Despacho Ministerial.

El Ministerio del Interior eleva la propuesta a la Presidencia de la República a fin de que se emita la resolución suprema de aceptación de renuncia.

7.3.2 Para los Subprefectos Provinciales y Distritales

La carta de renuncia se presenta ante el superior jerárquico, quien lo **deriva dentro del día hábil** siguiente de recibida a la DAP. La DAP emite el informe sobre la propuesta de aceptación de renuncia, la misma que se eleva a la DGIN

La DGIN emite la resolución directoral de aceptación de renuncia, que es puesta en conocimiento de la OGRH.

7.3.3 Para los Tenientes Gobernadores

La carta de renuncia se presenta ante el superior jerárquico, quien la **deriva dentro del día hábil** siguiente de recibido a la autoridad que expidió la resolución de designación.

¹Las autoridades políticas conforme el artículo 159 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior dependen del Director General de Gobierno Interior.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	9 / 26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Subprefectura Provincial emite la resolución de aceptación de renuncia, que es puesta en conocimiento de la DAP.

7.4 DEL ENCARGO DE PUESTO O FUNCIONES DE AUTORIDADES POLÍTICAS

En caso de no contar con autoridad política designada en determinada provincia o distrito, el puesto es asumido por el inmediato superior jerárquico y en el caso de una autoridad política regional lo asume el Director de la DAP. No se requiere para dichos fines la emisión de resolución directoral de la DGIN.

En el caso de ausencia temporal del prefecto regional, subprefecto provincial y subprefecto distrital se realiza el encargo de funciones, previa información remitida por OAPC, aprobándose dicho encargo con la resolución que corresponda, según el marco legal vigente.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1.1 La información y documentos presentados por los prefectos regionales, subprefectos provinciales y distritales son remitidos por la DAP a la OAPC en el día hábil siguiente de su designación para realizar la fiscalización posterior y la apertura de su legajo personal.

Los prefectos regionales, subprefectos provinciales y distritales deben remitir a la OAPC los formatos para la vinculación laboral con el Ministerio del Interior, solicitados vía correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la designación, bajo responsabilidad.

La DAP realiza la fiscalización posterior aleatoria en el caso de los tenientes gobernadores, conforme a la normativa vigente.

8.1.2 En el marco de la prevención e indagación de delitos o infracciones administrativas, en los casos en los que se adviertan indicios razonables de irregularidades en la información contenida en las declaraciones juradas, es puesto en conocimiento de las instancias correspondientes para las acciones pertinentes.

8.1.3 El fraude o falsedad advertida en la documentación presentada para ocupar el puesto de autoridad política se encuentra sujeta a las consecuencias previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el artículo 411 del Código Penal.

 PERÚ Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	10 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

X. ANEXOS

- 10.1 Anexo I
Declaración Jurada de información general
- 10.2 Anexo II
Hoja de Vida (Documentada)
- 10.3 Anexo III
Declaración Jurada de Información Complementaria
- 10.4 Anexo IV
Declaración Jurada de Domicilio
- 10.5 Anexo V
Declaración Jurada de Ofimática
- 10.6 Anexo VI
Declaración Jurada de Lengua y Dialectos
- 10.7 Anexo VII
Definiciones
- 10.8 Anexo VIII
Documentos a presentar para la designación de Prefectos Regionales
- 10.9 Anexo IX
Documentos a presentar para la designación de Subprefectos Provinciales, Subprefectos Distritales y Tenientes Gobernadores
- 10.10 Anexo X
Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades exigida por el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN GENERAL

Yo identificado/a con documento nacional de identidad N° con domicilio en, distrito de provincia departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

DESCRIPCIÓN	SI	No
Ser peruano de nacimiento		
Tener domicilio de años, en la Jurisdicción donde será designado.		
Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.		
Tener conocimiento que de ser designado no debo tener relación activa con postulantes de partidos políticos y/o movimientos políticos de acuerdo al marco normativo vigente.		
Tener conocimiento que no puedo postular como candidato en elecciones distritales, provinciales, regionales o presidenciales, bajo apercibimiento de ser destituido del cargo.		
Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM		
Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.		
Estar inscrito en el Registro de Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC		
Haber sido destituido por medida disciplinaria de algún cargo público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.		
Estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la función pública o para contratar con el Estado o para el ejercicio de su profesión.		
Registrar antecedentes penales, judiciales o policiales.		
Contar con pena privativa de la libertad		
Tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.		
Tener familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad trabajando en la DGIN (*)		

(*) Cónyuge o Conviviente/Padre-Madre/Hijos/Hermanos/Nietos/Abuelos/Tíos Hermanos de Padres/Sobrinos/Hijos de Hermanos/Primos Hermanos/Padrastro - Madrastra/Hijastro/Suegros/Yernos - Nueras/Hermanastros/ Cuñados



 PERÚ Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
		Página	13 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO II HOJA DE VIDA (DOCUMENTADA)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año):	
EDAD:	
ESTADO CIVIL:	
DIRECCIÓN ACTUAL:	
Distrito: Provincia: Dpto	
LUGAR DE NACIMIENTO:	
Nº TELÉFONO CELULAR:	
Nº TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:	
OCUPACIÓN ACTUAL:	
CONOCIMIENTO DE LENGUAS Y DIALECTOS	



M.L. ACCINELLI M.



R.A. VELAZCO B.

Tengo la condición de ser persona discapacitada: SÍ () NO ()

Nombre Completo	Tipo de Discapacidad	Cuenta con acreditación de discapacidad (SI/NO)	Indi Resolu

*Memorando N° D000045-2023-IN-OGRH

GRADO DE INSTRUCCIÓN: (*) Marcar con un aspa (x), según corresponda

SECUNDARIA COMPLETA	()	FORMACIÓN UNIVERSITARIA	()
FORMACIÓN TÉCNICA	()	GRADO ACADÉMICO:	()
GRADO TÉCNICO:		TÍTULO PROFESIONAL:	

EXPERIENCIA LABORAL (*) (tres últimas)

N°	ENTIDAD	CARGO/PUESTO	PERIODO
1			
2			
3			

CAPACITACIONES (*) (dos últimas)

N°	CURSO/TALLER/SEMINARIO/OTROS	INSTITUCIÓN	FECHA
1			

 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	15 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Yo, _____ identificado(a) con documento nacional de identidad N°: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:
 (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN CON UNA "X")



No registro denuncias, procesos o procedimientos pendientes en trámite en materia penal y/o administrativa, ante la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial u otras Entidades del Estado.

Registro de procesos o procedimientos pendientes, concluidos y/o archivados en materia penal y/o administrativa ante la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial u otras Entidades del Estado. En este caso, señalo los datos básicos, adjuntado la documentación que la sustenta:

Tipo de proceso/ procedimiento – materia y estado

1.

N° Expediente: _____ Sede: _____

Tipo de proceso/ procedimiento – materia y estado

2.

N° Expediente: _____ Sede: _____

Suscribo el presente en señal de conformidad con lo declarado.

Lima, _____ del 202.....

Firma _____

Nombres _____ y Apellidos _____

HUELLA

DNI N° _____

 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	14 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2			
---	--	--	--

CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA: Marca con un aspa (x), según corresponda

OFIMÁTICA	NIVEL DE DOMINIO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
WORD			
EXCEL			
POWER POINT			

A través de la presente SÍ () NO () autorizo que las notificaciones derivadas de la vinculación con el Ministerio del Interior sean efectuadas al correo electrónico declarado.

Fecha:de de 202.....

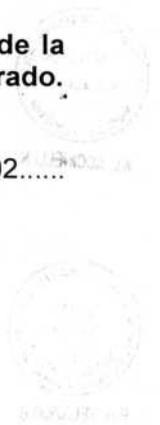


M.L. ACCINELLI N.



M.A. VELAZCO B.

Firma:.....
 Nombre:
 DNI N°:.....



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL		Versión	1
			Página	16 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____ y _____ con domicilio en:

Distrito _____ Provincia _____

Región _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que, la dirección que señaló líneas arriba es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente por más de _____ años.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente. Asimismo, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Autorizo que se me notifique vía correo electrónico toda comunicación o pronunciamiento relacionado a mi solicitud y otros que correspondan a mi correo personal, señalando además mi número de celular para facilitar tal notificación, comprometiéndome a confirmar la recepción y a comunicar cualquier variación a la Dirección General de Gobierno Interior.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
		Página	17 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección de correo electrónico (1)	Dirección de correo electrónico (2)	Número de celular

Fecha: _____, _____ de _____ de 202....



Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____
 DNI N°: _____



	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
		Página 18 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE OFIMÁTICA

Yo; _____, identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en _____ distrito _____ provincia _____ región _____

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Declaro bajo juramento que tengo conocimientos en ofimática nivel
 (básico/intermedio/avanzado)



En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.



OBSERVACIONES: NINGUNA

Lima, _____, de _____ de 202...

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE LENGUA Y DIALECTOS



Yo _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en: _____, distrito _____ provincia _____, región _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que:



Tengo conocimientos nivel(básico/intermedio/avanzado) de la lengua y dialectos de la zona donde desempeñaré las funciones como autoridad política, en el distrito de _____ provincia de _____ región _____.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Lima, de del 202....

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

Huella digital

 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	20 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO VII

DEFINICIONES

7.1 Órganos Desconcentrados

Son órganos desconcentrados de la Dirección General de Gobierno Interior (DGIN) a cargo de las autoridades políticas, que desarrollan funciones atribuidas al orden interno, orden público, gobernabilidad y la paz social, los siguientes:

- a. Prefectura Regional, a cargo del prefecto regional
- b. Subprefectura Provincial, a cargo del subprefecto provincial
- c. Subprefectura Distrital, a cargo del subprefecto distrital
- d. Tenencia de Gobernación, a cargo del teniente gobernador



7.2 Cargo

Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.



7.3 Conflicto de Intereses

Situación en la que los intereses personales del funcionario público colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho servidor público debe estar dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

7.4 Encargo de Funciones

Acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

7.5 Encargo de Puesto

Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

7.6 Función Pública

Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.7 Funcionario Público

Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.



7.8 Funciones

Conjunto de acciones, actividades y tareas que corresponden a un determinado cargo.

7.9 Órganos Desconcentrados de la DGIN

Son órganos que desarrollan funciones que contribuyen al orden interno, orden público, gobernabilidad y paz social; así como en materia de garantías personales e inherentes al orden público, rifas con fines sociales y colectas públicas. Están a cargo de las autoridades políticas.



7.10 Autoridades Políticas

Las Prefecturas Regionales son dirigidas por los prefectos regionales, quienes son responsables de la coordinación, supervisión y orientación a los órganos desconcentrados de su jurisdicción; asimismo, ejecutan y coordinan las acciones de su competencia, conforme a los lineamientos dispuestos por la Dirección General de Gobierno Interior. Su competencia es de ámbito Regional.

Los prefectos regionales son designados por resolución suprema refrendada por el Ministro del Interior, a propuesta de la DGIN.

Los Subprefectos Provinciales son responsables de la coordinación, supervisión y orientación de las subprefecturas distritales de su jurisdicción; asimismo, ejecutan y coordinan las acciones de sus competencias, conforme a los lineamientos dispuestos por la Dirección General de Gobierno Interior. Su competencia es de ámbito provincial.

Los Subprefectos Provinciales son designados mediante Resolución de la Dirección General de Gobierno Interior.

Los Subprefectos Distritales son responsables de la coordinación, supervisión y orientación de las Tenencias de Gobernación de su jurisdicción; asimismo, ejecutan y coordinan las acciones de sus competencias, conforme a los lineamientos dispuestos por la Dirección General de Gobierno Interior. Su competencia es de ámbito distrital.

Los Subprefectos Distritales son designados mediante resolución del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	22 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los Tenientes Gobernadores son responsables de ejecutar y coordinar las acciones de su competencia conforme a los lineamientos dispuestos por la Dirección General de Gobierno Interior, su competencia es de ámbito de centro poblado, caserío o comunidad correspondiente.

Los Tenientes Gobernadores ejercen la función pública, la cual no es remunerada y son designados por resolución de subprefectura provincial a propuesta de las subprefecturas distritales.

7.11 Puesto

Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.



7.12 Remoción

Es el acto de conclusión de la designación o nombramiento realizado por la entidad o funcionario competente.



En el caso de los funcionarios públicos en cargos de confianza, una vez que ha sido expedida la resolución de aceptación de renuncia o de remoción, ya no pertenecen a la Administración Pública en general o al Sector correspondiente, salvo en aquellos casos en los que el designado para el cargo de confianza fuera un servidor de carrera, en cuyo caso se reserva la plaza, a la que retorna una vez finalizado el ejercicio del cargo temporal.

7.13 Centro Poblado, Caserío o Comunidad

Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades, semi-dispersos, como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, etc. o, hallarse totalmente dispersos, como por ejemplo las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

Se ha establecido dos tipos de centros poblados denominados centro poblado mayor y centro poblado menor.

7.14 Centro Poblado Mayor

Es aquel en donde se encuentra la sede de las autoridades de gobierno (subprefecto y tenientes gobernadores), autoridades locales (alcalde distrital,



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

alcaldes de centros poblados menores, agente municipal) o comunales (presidente de la comunidad campesina o nativa). La jurisdicción de un centro poblado mayor puede comprender uno (1) o más centros poblados menores.

7.15 Centro Poblado Menor

Es aquel que se encuentra en el ámbito territorial de la jurisdicción de las autoridades. (Tenientes gobernadores, alcaldes menores, agente municipal y presidente de la comunidad campesina o nativa).

CATEGORÍA DEL CENTRO POBLADO

AREA RURAL

- a) Pueblo
- b) Caserío
- c) Anexo
- d) Comunidad Indígena
- e) Unidad Agropecuaria
- f) Cooperativa Agraria de Producción
- g) Comunidad Campesina
- h) Campamento Minero

Cabe precisar que las subprefecturas provinciales en zonas urbanas deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Autoridades Políticas la designación de sus Tenientes Gobernadores, quienes cumplirán funciones de apoyo en los órganos desconcentrados.

7.16 Encargo de puestos o funciones de autoridades políticas

Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo, asumiendo las funciones de la autoridad política.



 PERÚ Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	24 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO VIII

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA DESIGNACIÓN DE PREFECTOS REGIONALES

- Anexo I - Declaración Jurada de Información General.
- Anexo II - Hoja de Vida, la cual deberá contener los documentos que sustenten y acrediten el cumplimiento del perfil de puesto establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio del Interior.
- Anexo III - Declaración Jurada de Información complementaria.
- Anexo IV - Declaración Jurada de Domicilio.
- Anexo V - Declaración Jurada de Ofimática.
- Anexo X - Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades exigida por el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales, originales, con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- Acreditar no estar omiso al sufragio.



 PERU Ministerio del Interior	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	Versión	1
			Página

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO IX

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA DESIGNACIÓN DE SUBPREFECTOS PROVINCIALES, SUBPREFECTOS DISTRITALES Y TENIENTES GOBERNADORES



- Anexo I - Declaración Jurada de Información General.
- Anexo II - Hoja de Vida, la cual deberá contener los documentos que sustenten y acrediten el cumplimiento del perfil de puesto establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio del Interior.
- Anexo III - Declaración Jurada de Información complementaria.
- Anexo IV - Declaración Jurada de Domicilio.
- Anexo V - Declaración Jurada de Ofimática.
- Anexo VI - Declaración Jurada de Lengua y Dialectos.
- Anexo X - Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades exigidas por el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales, originales, con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- Acreditar no estar omiso al sufragio.



	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	
	Versión	1
	Página	26 /26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO X

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES EXIGIDA POR EL DECRETO SUPREMO N° 082-2023-PCM

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y artículo 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI:

